



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00666 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	JC DRIWALL S.A.S. JORGE ENRIQUE CORREA USUGA GLADYS ELENA CORRA USUGA
AUTO	ACEPTA RENUNCIA PODER

Se acepta la renuncia al poder por parte del Abogado NICOLÁS ALBERTO ESPINAL CORTÉS, apoderado del subrogatorio FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Consta comunicación al poderdante respecto de la renuncia al poder.

Se requiere al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. para constituir nuevamente apoderado.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

DA